



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 59/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6020/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO - EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES N.º 6 Y N.º 7 - MERCADO MUNICIPAL MUNILLA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 4717/2023, de fecha 27 de noviembre del año 2023 se llamó a Concurso Público, para la adjudicación, contratación y explotación comercial de los locales n.º 6, n.º 7 y n.º 20 ubicados en el MERCADO MUNICIPAL "MUNILLA", situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a las especificidades y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares y en los anexos que forman parte del mismo.

Que, el día 6 de diciembre del año 2023, se procedió a la apertura de sobres, habiéndose presentado OCHO (8) oferentes.

Que, a f. 244 obra dictamen suscripto por el entonces Coordinador del Mercado Munilla Señor Agustín GEBHARDT, por medio del cual expresa que se evaluaron las propuestas, considerando que el Local n.º 20 se presenta como una oportunidad para el desarrollo comercial de la propuesta n.º 8 - E&M Indumentaria Femenina urbana, y en la convicción de que este desarrollo comercial se complementa con otros productos y servicios ya ofrecidos en el paseo comercial y gastronómico, por lo que solicita se resuelva adjudicar en favor de la Señora Rocío Micaela LUNA, DNI n.º 37.670.907.

Que, asimismo, sugiere la adjudicación de los Locales n.º 6 y n.º 7, unificados, en favor de la Señora Cecilia María AQUINO, DNI n.º 25.937.218, enfocada en el rubro de tabaquería, parafernalia, artículos de kiosco y una amplia gama de accesorios, presentada como propuesta n.º 7, bajo el nombre de "Piper Shop", en razón de que esta propuesta garantiza la diversidad de rubros presentes en el Mercado Municipal Munilla, que posee vinculación especial en el medio y permitirá constituirse como un significativo aporte al proceso de consolidación de esta nueva centralidad comercial iniciada.

Que, de acuerdo a todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por el entonces Coordinador del Mercado Munilla, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se adjudica el Concurso Público para la adjudicación, contratación y explotación comercial de los Locales n.º 6, n.º 7, y n.º 20 ubicados en el MERCADO MUNICIPAL "MUNILLA".

Que, corresponde asimismo comunicar a los adjudicatarios que una vez firme el presente, deberán suscribir convenio y solicitar habilitación correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDICASE el Concurso Público para la adjudicación, contratación y explotación comercial de los locales n.º 6, n.º 7 y n.º 20 ubicados en el MERCADO MUNICIPAL "MUNILLA", de la siguiente manera:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 59/2024

- Locales n.º 6 y n.º 7 (unificados) a la Señora Cecilia María AQUINO, DNI n.º 25.937.218, para el rubro de tabaquería, parafernalia, artículos de kiosco y accesorios.
- Local n.º 20 a la Señora Rocío Micaela LUNA, DNI n.º 37.670.907, para la explotación comercial en el rubro de indumentaria femenina urbana.

ARTÍCULO 2.º COMUNÍQUESE a los adjudicatarios que, una vez firme el presente, deberán suscribir convenio y solicitar habilitación correspondiente.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procédase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal